

por el actor, así como también la calidad en la que comparece y la autorización de su abogado defensor.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Actúe la Dra. Norma Almeida, en calidad de secretaria encargada mediante Of. 559-06, de 30 de julio del 2006.- Notifíquese.- F) Dr. Luis Narváez Pazos JUÉZ.

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.-  
Certifico.-  
Dra. Norma Almeida  
SECRETARIA (E)  
Hay firma y sello  
AC/63327/rs

**CITACION JUDICIAL**  
**AL SEÑOR RICARDO ADRIAN VALLES**  
**JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.**  
ACTOR. YOLANDA LEON ESPINOZA  
DOMICILIO LEGAL. CASILLERO JUDICIAL No. 329 DEMANDADO. RICARDO ADRIAN VALLES  
TRAMITE: JUICIO VERBAL SUMARIO  
CAUSAL: ART. 30 LITERAL a) LEY DE INQUILINATO. CUANTIA: \$ 1.200,00  
DEFENSOR. DR. VINICIO ANDRADE ALAVA.  
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- Quito, a 19 de Septiembre del 2008; las 10:00.- VISTOS: Avoca conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de este Juzgado; y en vista del sorteo realizado.- En lo principal, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la última providencia, se dispone que la demanda presentada, se la admita a trámite en juicio verbal sumario.- Por tal CÍTESE con ella al demandado señor LIC. RICARDO ADRIAN VALLES, en la forma solicitada y para los fines de Ley.- Para la práctica de esta diligencia y en virtud del juramento que hace la actora,

Procedimiento Civil cítese a los herederos presuntos y desconocidos, así como a los acreedores de la sucesión del señor JAIME ALVAREZ ALVAREZ mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Téngase en cuenta la comparecencia del Dr. Francisco Guerrero Celi en calidad de Delegado del Ministro de Defensa Nacional y Vicepresidente de la Junta de Defensa Nacional, según justicia con el Of. No. 2008-003002-HJDN-D.J.P. del 14 de agosto del año en curso.- Notifíquese. f) Dra. Marcia Flores Benalcázar. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.- Quito, septiembre 12 del 2008.- CERTIFICO.  
LCDO. FERNANDO NARANJO  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/63300/rs

**CITACION JUDICIAL**  
A: LA COMPAÑIA Y AGENCIA DE VIAJES RANIATOURS S.A. en la persona de su Gerente General y Representante Legal, señorita PATRICIA ELIZABETH PÉREZ DUQUE.  
EXTRACTO JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.  
ACTOR: DR. SANTIAGO JOSÉ PÁEZ GALLEGOS.  
DEMANDADO: LA COMPAÑIA Y AGENCIA DE VIAJES RANIATOURS S.A., representada por su Gerente General, PATRICIA ELIZABETH PÉREZ DUQUE  
TRAMITE DEL JUICIO: VERBAL SUMARIO  
CAUSAL: ART. 30 LITERALES: a, y d. LEY INQUILINATO  
CUANTIA: \$ 2850,00  
DOMICILIO LEGAL: CASILLERO JUDICIAL No. 1778  
ABOGADO DEFENSOR: DR. AYAX SUAREZ MURILLO  
AUTO DE CALIFICACION Y PROVIDENCIA:  
JUZGADO TERCERO DE

**ANTICIPADA DE ÁVILA & ZUMARRAGA**  
**AUDITORES ASOCIADOS**  
**CIA. LTDA.**

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 3917 de 19 SEP. 2008, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación y cancelación de ÁVILA & ZUMARRAGA AUDITORES ASOCIADOS CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor Wilder Ávila Zumárraga en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notificará a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito. a

**MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO**  
**DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN**  
**Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

AR987985W

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEMAPA**  
**DESARROLLO Y MANEJO DE PROYECTOS**  
**AMBIENTALES CIA. LTDA..**

La compañía DEMAPA DESARROLLO Y MANEJO DE PROYECTOS AMBIENTALES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003873 de 18 de Septiembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, QUE TENGAN POR OBJETO IDENTIFICAR, PLANIFICAR, ELABORAR O REVALUAR PROYECTOS DE DESARROLLO, EN SUS NIVELES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, Y EJECUCIÓN...

Quito, 18 de Septiembre de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

